



DECRETO N° **0889**
31 OCT 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3846-C-19, originado en la Nota N° 68/19 efectuada por la ESCUELA ESPECIAL N° 4, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita una "Reserva de Apeaje" para la institución nombrada ubicada en la calle Sargento Cabral N° 1204 del barrio Cumelén de nuestra ciudad, en virtud de que a la misma concurren niños de todas las edades, siendo necesario obrar por su seguridad al ascender o descender de los vehículos que los trasladen;

Que dicho establecimiento educativo se encuentra situado en una zona rodeada de instituciones administrativas públicas y sobre una arteria troncal, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;


Que por Nota N° 85/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos determinó la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada;

Que la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, define en su Artículo 2º, Inciso 2), la reserva de apeaje como la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor de quince minutos;

Que el Artículo 3º, Inciso 2), de la Ordenanza mencionada, establece que se concederá una reserva de apeaje a establecimientos educativos hasta un máximo de cinco (5) módulos;

Que por Dictamen N° 546/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE" a favor de la ----- **ESCUELA ESPECIAL Nº 4**, ubicada en la calle Sargento Cabral Nº 1204 del barrio Cumelén de nuestra ciudad, para vehículos autorizados al traslado de personas con discapacidad que concurren a dicha institución, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada, a partir de la ----- sanción del presente Decreto, los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 hs. a 18:00 hs., durante el periodo lectivo, en tanto no se modifique el domicilio de la institución.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reserva, ----- la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ----- **rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**
///cam.-

ES COPIA.-

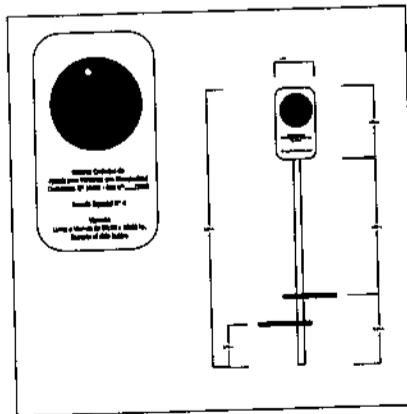
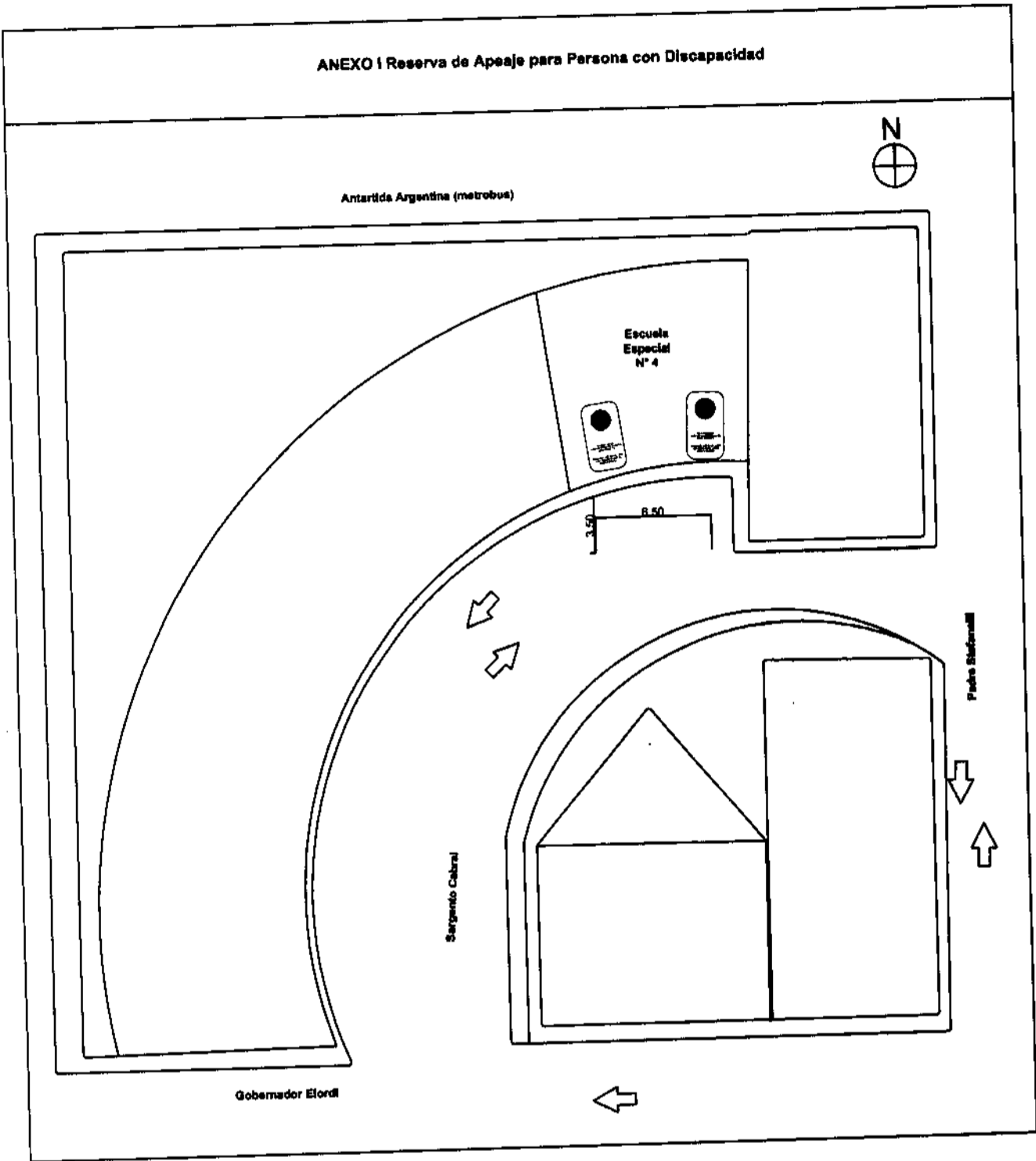


[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2260</u>
Fecha <u>07/11/2019</u>

ANEXO I Reserva de Apeaje para Persona con Discapacidad



Graciela M. U. Perez
Dra. GRACIELA M. U. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén